



# Resolución Directoral

N° 9 0098 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 27 JUN 2018

**VISTOS**, el expediente N° 96251-2018, el informe N° 900176-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de junio de 2018 y el informe N° 900055-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de junio de 2018; referente a la calificación como espectáculo público cultural no deportivo que corresponde al género de ballet contemporáneo denominado *Paul Taylor American Dance Company*, perteneciente a la Programación '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional- Junio 2018*', y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 90063-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de junio de 2018 se otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado *Paul Taylor American Dance Company*, perteneciente a la Programación '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional- Junio 2018*' a realizarse el 5 y 6 de junio de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja;

Que, mediante expediente N° 96251-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, en su calidad de coproductor del espectáculo en mención, solicita que se aclare el género del espectáculo, al haberse consignado el género de danza; siendo lo correcto el género de ballet contemporáneo. Esto de conformidad con lo establecido en el ítem 6.4.de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC;

Que, mediante el informe N° 900055-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de junio de 2018, se concluye que el espectáculo denominado *Paul Taylor American Dance Company*, perteneciente a la Programación '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional- Junio 2018*', corresponde al género de ballet contemporáneo, conforme a lo indicado por el administrado;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo, encauzar de oficio el procedimiento cuando advierta error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos, en tanto que el numeral 7 del mismo artículo prescribe que se debe velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales procurando la simplificación en sus trámites sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar que la calificación otorgada mediante la Resolución Directoral N° 90063-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 y 6 de junio de 2018 al espectáculo público cultural no deportivo denominado *Paul Taylor American Dance Company*, perteneciente a la Programación '*Espectáculos del Gran Teatro Nacional-Junio 2018*', corresponde al género de ballet contemporáneo.

**Artículo 2°.-** Manténgase la vigencia de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 90063-2018-DGIA-VMPCIC/MC, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por la presente Resolución.



# Resolución Directoral

N° 90098 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General

